

AYUNTAMIENTO DE ESTADA**6781****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Estada, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Estada, por lo que se somete el texto a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de ese anuncio en el BOP, para examen y presentación de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los arts. 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Estada, a 2 de noviembre de 2010.- El alcalde-presidente, Fernando Pueyo Schar.

6782**ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010 se aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2011 así como la Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Estada, a 2 de noviembre de 2010.- El alcalde, Fernando Pueyo Schar.

6783**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Estada en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial de creación de la Ordenanza municipal N° 12, reguladora de «Recogida de residuos orgánicos de animales domésticos».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos citados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estada, a 2 de noviembre de 2010.- El alcalde, Fernando Pueyo Schar.

AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO**6784****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del artículo 6º.2 a) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de comedor escolar, procediéndose a continuación, a la publicación del texto íntegro de dicha modificación para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, y el artículo 141 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón;

El artículo 6.2 a) queda del modo siguiente.- Se abonaran 4€ por servicio y día, quienes utilicen el comedor.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Estopiñán del Castillo, a 2 de noviembre de 2010.- El alcalde, Antonio Lloán Fusté.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**6786****ANUNCIO**

De una parte D. Fernando Heras Laderas, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Monzón, en nombre y representación de éste, y de otra parte D. Agustín Ro Perostes, han suscrito un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Monzón y D. Agustín Ro Perostes, para la urbanización de la calle Alfarría de Monzón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el convenio urbanístico queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monzón, 20 de octubre de 2010.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA**6787****ANUNCIO**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

«Aprobar el padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y del canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre del año 2010, ordenando la exposición pública de los mismos, previo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación en este último a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se estimen oportunas por los interesados».

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, y del artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

Por la tasa del servicio de abastecimiento de agua: recurso de Reposición ante la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del expresado padrón.

Por el canon de saneamiento con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico administrativo ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativo del gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su finalización el periodo voluntario de pago o, en su caso, el de la notificación expresa o presenta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Perarrúa, 28 de octubre de 2010.- El alcalde Presidente. Manuel Laluzza Ciudad.

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS**6788****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Salas Bajas, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salas Bajas, a 27 de octubre de 2010.- El alcalde, Daniel Gracia Andreu.

Administración Local

AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE HUESCA URBANISMO

7928

EDICTO

En relación con el expediente de MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, INCORPORACIÓN DEL MODELO DE EVOLUCIÓN URBANA Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO, ha recaído ACUERDO del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, de desestimación de las alegaciones presentadas y Aprobación de la Modificación del PGOU señalada.

Habiéndose intentado notificar dicho Acuerdo en el domicilio que consta en el expediente a D.ª MARÍA ESPIÉRREZ GABARRE y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, por sí o por medio de representante acreditado, podrá tener conocimiento del texto íntegro de la Resolución y del expediente en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral nº 1, segunda planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez publicado este edicto en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca, y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la citada resolución a todos los efectos.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, a 3 de diciembre de 2010.- El alcalde, Luis Felipe Serrate.

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

7924

ANUNCIO

Corrección de errores: Por el presente se procede a la corrección de error material en el anuncio de aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por el Ayuntamiento de Salas Bajas publicado en el B O P número 239 de fecha 17 de diciembre de 2010, donde dice «sesión plenaria de 26 de octubre de 2009» debe decir «sesión plenaria de 25 de octubre de 2010».

En Salas Bajas, a 20 de diciembre de 2010.- El alcalde, Daniel Gracia Andreu.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

7927

NOTIFICACIÓN

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

Visto lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que se establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Por el presente le participo que hemos iniciado expediente de oficio para darle de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por no residir en el mismo la mayor parte del año, pudiendo Ud. manifestar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente, si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Apellidos y nombre	PAS/NIE/DNI
NOUMOU KAMISSOKO	X05255984R

Fraga, 10 de diciembre de 2010.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BISAUURRI

7929

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados a D. Javier García Martínez, propietario según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de Huesca de un vehículo con matrícula V-9566-HG, en relación con el expediente relativo a la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2010 se acordó lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111/2010

Localizado un vehículo en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono en la carretera Local que va a la Entidad local Menor de San Feliú de Veri, presentada denuncia de Agente para la Protección de la Naturaleza, de fecha 23 de julio de 2010 ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca (Área Medioambiental nº 4 Ribagorza-Castejón de Sos), y habiéndose realizado los trámites pertinentes.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO. Requerir al titular para que en el plazo de quince días proceda a retirar el vehículo.

SEGUNDO. Si el titular, en el plazo de quince días, no se persona o no retira el vehículo, declarar como residuo sólido urbano el vehículo modelo Mitsubishi Galant, color blanco, con número de placa de matriculación V-9566-HG, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. Notificar al titular que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.

- Trámite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento, en c/Albasini S/Nº, 22470 Bisaurri (Huesca), en horario de oficina.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Bisaurri, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bisaurri, a 15 de diciembre de 2010.- La alcaldesa presidenta, Lucía Eri Gairín.

7932

ANUNCIO

Intentada la notificación a D. Alejandro García Martínez, de conformidad con los datos que constan en Acta-Denuncia/Inspección N° 2009-101524-00000152 presentada en el Ayuntamiento de Bisaurri por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil (Compañía de Graus – Patrulla Seprona Graus (Huesca), y no habiéndose podido practicar la misma, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero), del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.